



Consejo de Seguridad

Sexagésimo sexto año

6492^a sesión

Lunes 28 de febrero de 2011, a las 10.00 horas
Nueva York

Provisional

<i>Presidenta:</i>	Sra. Viotti	(Brasil)
<i>Miembros:</i>	Alemania	Sr. Eick
	Bosnia y Herzegovina	Sra. Marinčić
	China	Sr. Rao Wu
	Colombia	Sr. Osorio
	Estados Unidos de América	Sr. Black
	Federación de Rusia	Sr. Demekhin
	Francia	Sr. Bonne
	Gabón	Sr. MOUNGARA MOUSSOTSI
	India	Sr. Kumar
	Líbano	Sr. Assaf
	Nigeria	Sr. Amieyeofori
	Portugal	Sr. Moraes Cabral
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Parham
	Sudáfrica	Sr. Laher

Orden del día

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

Carta de fecha 21 de enero de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Ombudsman (S/2011/29).

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Se abre la sesión a las 10.25 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

Carta de fecha 21 de enero de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Ombudsman (S/2011/29)

La Presidenta (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2011/29, que contiene una carta de fecha 21 de enero de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Ombudsman.

Se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad subraya que el terrorismo constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales, el disfrute de los derechos humanos y el desarrollo social y económico de todos los Estados Miembros y que socava la estabilidad y la prosperidad mundiales, y pone de relieve la importancia del régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes como instrumento esencial para combatir la amenaza que plantean las actividades terroristas.

El Consejo de Seguridad recuerda su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y recuerda además el Artículo 103 de la Carta.

El Consejo de Seguridad subraya la necesidad de que se apliquen plenamente todas sus resoluciones y declaraciones sobre el terrorismo, comprendida la resolución 1904 (2009).

El Consejo de Seguridad recuerda la creación de una Oficina del Ombudsman de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1904 (2009), para que preste asistencia al examinar solicitudes formuladas por, o en nombre de, una persona, un grupo, una empresa o una entidad, de supresión de un nombre de la lista creada en virtud de lo

dispuesto en la resolución 1267 (1999) y la resolución 1333 (2000) (“la Lista consolidada”), subraya su empeño en asegurar que la Oficina del Ombudsman pueda seguir desempeñando eficazmente sus funciones, de conformidad con su mandato, y, a este respecto, se compromete a renovar el mandato de la Oficina en junio de 2011.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el primer informe de la Ombudsman presentado de conformidad con lo dispuesto en el anexo II de la resolución 1904 (2009) (S/2011/29) y la labor de la Ombudsman hasta la fecha.

El Consejo de Seguridad toma nota de las observaciones que figuran en el informe, a las que dará respuesta en el contexto de la renovación del mandato del Ombudsman en junio de 2011 para asegurar que se lleven a cabo todas las mejoras necesarias para el procedimiento del Ombudsman.

El Consejo de Seguridad subraya las mejoras efectuadas en los procedimientos del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) (“el Comité”) y en la Lista consolidada, y la seriedad con la que el Comité desempeña su mandato de efectuar exámenes regulares y a fondo de las inscripciones en la Lista consolidada, y expresa su propósito de proseguir los esfuerzos para garantizar que los procedimientos sean justos y claros.

El Consejo de Seguridad subraya la importante función del Ombudsman en lo relativo a garantizar procedimientos justos y claros a las personas designadas en virtud de lo dispuesto en la resolución 1267 (1999) y alienta a las personas que deseen ser borradas de la Lista consolidada a que presenten sus alegaciones por conducto de la Ombudsman.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la observación de la Ombudsman de que los Estados se han mostrado cooperativos al dar respuesta a las solicitudes y facilitar información en los casos y confía en que prosiga la cooperación de los Estados Miembros con la Oficina del Ombudsman”.

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2011/5.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Como probablemente esta será la última sesión pública en la que participarè en mi calidad de Presidenta del Consejo de Seguridad para el mes de febrero, deseo aprovechar esta oportunidad para agradecer a todos los miembros del Consejo su

cooperación y flexibilidad durante este mes, en el que han tenido lugar tantos acontecimientos que hasta puede considerarse un mes histórico, en el que el Consejo se vio llamado a hacer frente a desafíos importantes y, en algunos casos, inesperados. Hago extensivo mi agradecimiento a la Secretaría por el constante apoyo que ha prestado a la Presidencia.

Se levanta la sesión a las 10.30 horas.